PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

 Por dn mes
 2
 ptas

 « 'res meses
 5'50
 ₃

 « stis meses
 40'50
 ₃

 « un año
 20'50
 ₃

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	pt
« ties meses	7	"
« seis meses	12'50	3
un año	24	2
Números sue Itos, 0°25 pesetas	cada uno	

# Boletin



# Oficial

# de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulare que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de pesota, también por palabra; de biendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leçes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la egislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hech i la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Cód'go Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.

El payo de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

# Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el l'EY Don Alfonso XIII (que Diosguarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novelad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo)

# Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el tercer trimestre del año económico actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

### Hospital provincial

	Ptas. Cts.
Los Sres. Marrodán y	
Rezola, por materiales	
y efectos de herrería	60 07
Don José Llach, por íd.	
ídem	22 90
Don Hipólito Bergasa,	
por materiales de car-	
pintería	39 50
Don Francisco Eraso,	
por artículos de dro-	
guería	24 »
Don Manuel Zaldívar,	
por yeso	18 »
Casa de Ranafica	noia

### Casa de Beneficencia

Don Toribio Hernáiz,		
por materiales y traba-		
jos de hojalatería	39	>
Don Hipólito Cenzano,		
por materiales y traba-		
jos de pintura	408	44
Don Joaquín Redón, por		
azulejos y cemento	74	25
Los Sres. Marrodán y		
Rezola, por efectos de		
ferretería	84	50

### Prisión Correccional

A lision confecti	MAGERI	
La Sociedad Electra Re-		
cajo, por instalación de		
luz	60	>

Escuela Normal de Maestras

Don Hipólito Cenzano,

por materiales y trabajos de pintura. . . . . . . . . . . . . 559 80

Logroño, 18 de Marzo de 1921. —El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo. — Visto bueno: El Presidente, Daniel Menchaca.

# Diputación Provincial

AÑO DE 1920-21

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS		GASTOS			
пгов .	CONCEPTOS	De inmediato pago	De diferible pago	GASTOS voluntarios	TOTAL
***************************************	The second secon	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.0	Administración provincial—	1 14 1 2			
0010	Personal Administración provincial—	9360 »	2 2		9360 »
4. 1.	Material provincial	» »	2 2		
2.0 2.0	Servicios generales	4163 54	» »		4163 54
3.°	Obras obligatorias	4804 51			4804 51
4.0	Cargas	79343 65			79343 65
5.0	Instrucción pública	5698 95			5698 95
6.0	Beneficencia	55746 74			55746 74
7.0	Corrección pública	2800 »	* *		2800 »
8.0	Imprevistos Carreteras	1000 »	1000 »		2000 »
10. 11.	Obras diversas	» »	» »		> >
12.	Otros gastos	11103 74	5750 »	and and	10000 0
12.	CULUS gasuus	11105 /4	575U »		16853 74
	TOTAL.,	174021 13	6750 »		180771 13
	and the same to be seen to be a	Charles and the same of the sa			100111 10

Logroño, 23 de Marzo de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 del actual.

Logroño, 26 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, Pedro Arza. —P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Escuela Normal de Maestras de Logroño

ANUNCIO

Enseñanza oficial

Las señoras alumnas matriculadas oficialmente en las asignaturas del Magisterio de esta Escuela Normal, que deseen sufrir examen en los ordinarios de Mayo próximo, abonarán en la Secretaría de este Establecimiento el segundo plazo de matrícula en la primera quincena de dicho mes.

El pago será de 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 10 céntimos de peseta por asignatura y 5 pesetas también en papel de pagos al Estado por derechos de examen.

Enseñanza no oficial

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica en este Establecimiento a los estudios del Magisterio, hechos privadamente, lo solicitarán de la señora Directora durante todo el mes de Abril próximo.

Las instancias extendidas en papel de peseta y firmadas por las propias interesadas, deberán acompañarse de la cèdula personal, certificado de nacimiento del Registro civil, certificado de no padecer enfermedad contagiosa, certificado de no tener defecto físico y de estar revacunada, si no pasa de los veinte años, así como dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo, según Real decreto de 8 de Mayo de 1911.

Las cantidades a satisfacer son: 2'50 en papel de pagos al Estado por derecho de examen de ingreso; 25 pesetas en papel de pagos al Estado por grupo completo o parte de grupo de asignaturas según orden de la Dirección general de 19 de Agosto de 1911; 5 pesetas igualmente en papel de pagos al Estado por derechos de examen por grupo o parte de grupo y un timbre móvil por asignatura.

Para poder sufrir el examen es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identificarán la persona y la firma de la aspirante cuando ésta se examine por primera vez en esta Escuela Normal.

Igualmente se les exige a las que hagan por primera vez la matrícula en este establecimiento previa presentación de certificación de estudios que tengan hechos en otros Centros docentes.

Lo que de orden de la señora Directora, se anuncia en el Bo-LETÍN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 30 de Marzo de 1921. —La Secretaria, Josefa Martínez Santamaría.

# Tesoreria de Hacienda

-290000

### ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruídos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

### Relación que se cita

### PUEBLO DE ALFARO

Concepto, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1913

11 40

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE  Pesetas Cts.
1526	D. Aquilino Martínez	Anual	2 42
1529	» Benito Martínez Pérez	Id.	1 88
1537	» Guillermo Martínez	Id.	2 25 2 06
1538	» Gregorio Martínez	Id.	2.06
1539	» Hilario Martínez	Id.	1 68
1540	• Ildefonso Martínez	Id.	» 75
1549	» Nemesio Martínez	Id.	2 44
1551	» Romualdo Martínez	Id.	• 75 2 62
1553	» Victoriano Martínez	Id.	1 31
1561		Id.	2 43
1569 1572	» Atanasio Montiel D. a Manuela Montiel	Id.	1 88
1582	D. Manuel María Moreno	Id	2 07
1590	Manuel Ocón	Id.	2 62
1591	D.ª María Ocón	Id.	1 12
1597	Viuda de Florencio Omeñade	Id.	1 88
1598	D. Nicasio Ortuvia	Id.	2 80
1603	» Canuto Pérez	Id.	1 88
1621	» Pedro Rodríguez León	Id.	2 07 2 06
1632		Id.	2 06
1654	Baldomero Ruiz	Id.	2 82 2 25
1657		Id.	2 25
1660		Id.	1 31
1665		Id.	» 75 2 99
1669 1670	Gregorio Ruiz	Id.	1 88
1678	Herederos de Gregorio Ruiz	Id.	2 05
1687	D. Josè Ruiz Roldán  * Pedro Ruiz González	Id.	1 31
1690	* Santos Ruiz	Id.	2 80
1696	» Victoriano Ruiz	Id	» 75
1702	» Manuel Velázquez	Id.	» 94
1703	» Pío Velázquez	Id.	1 50
1706	» Vicente Vergara	Id	» 75
1715	» José Arnedo	1.° al 4.°	8 23
1717	* Angel Beltrán	ld.	7 85
1730	» Braulio Blázquez	Id.	9 36
1732	» Eusebio Blázquez	Id.	20 19 7 85
1741 1750	» Venancio Blázquez	Id.	7 85 6 66
1755	Blas Cordón Facundo Díez	Id.	6 35
1756	Francisco Díez	Id.	8 79
1757	» José Díez	Id.	6 92
1759	» Tomás Díez	Id.	12 35
1764	Bonifacio Escudero	Id.	8 03
1767	» Félix Escudero	Id.	14 05
1770	» Gregorio Escudero	Id.	15 52
1771	Hermenegildo Escudero	Id.	7 66
1772	» Hilario Escudero	Id.	12 72
1775		Id.	7 66
1779		Id.	14 41
1783		Id. Id.	6 36
1786 1791		Id.	10 40
1799	» Manuel Fraile Sanz	Id.	23 17
1800	<ul> <li>Perfecto Galán</li> <li>Baldomero García</li> </ul>	Id.	15 34
1802	» Elías García	Id.	12 72
1804	• Felipe García	Id.	8 61
1000	TT Chipe dateia	T)	11 10

	Número de	NOMBRES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE -
	orden	DE LOS CONTRIBUYENTES	A QUE CORRESI ONDE	Pesetas Cts.
	1813	D. Ricardo García	1.° al 4.°	17 78
	1814	» Salustiano García	Id.	11 22
	1816 1818	<ul> <li>Sixto García</li> <li>Celestino Garijo</li> </ul>	Id.	16 65 7 47
1	1820	<ul> <li>Eusebio González</li> </ul>	4.0	1 92
	1823 1827	<ul> <li>Paulino González</li> <li>Anselmo Jiménez</li> </ul>	1.° al 4.° Id.	11 59 11 41
	1832	» Cipriano Jiménez	Id.	7 85
1	1836 1851	<ul> <li>Feliciano Jiménez</li> <li>Pantaleón Jiménez</li> </ul>	Id. Id.	6 30 10 84
1	1856	<ul> <li>Severo Jiménez</li> </ul>	Id.	30 84
1	1857 1858	<ul> <li>» Victoriano Jiménez</li> <li>» Cecilio López</li> </ul>	Id.	8 22 6 16
1	1860	» Pedro López Escudero	Id.	13 84
1	1861 1865	Antonio Marín     Raimundo Marín	Id. Id.	9 72 6 35
1	1870	» Ignacio Martínez	Id.	12 91
1	1872 1878	» Segundo Mendiondo » Félix Moreno	Id, Id,	10 47 7 85
1	1879	» Gregorio Moreno	Id.	7 85
1	1886	» Fermín Muñoz	Id. Id.	6 55 6 16
1	1887 1890	<ul> <li>Miguel Muñoz</li> <li>Toribio Muñoz</li> </ul>	Id.	7 87
1	1893	» Arcadio Pérez	4.0	1 92
1	1898 1900	<ul><li>Dionisio Pérez</li><li>Gregorio Pèrez</li></ul>	1.° al 4.° Id.	8 98 10 47
1	1901	<ul> <li>José María Pérez</li> </ul>	Id.	7 31
1	1902	<ul> <li>Juan Pérez Beltrán</li> <li>Juan Pérez Sáinz</li> </ul>	Id. 4.°	18 32 2 67
1	1910	» Pantaleón Pérez	1.° al 4.°	7 10
	1917 1923	<ul> <li>Valentín Pérez</li> <li>Jerónimo Royo</li> </ul>	Id. Id.	7 47 10 66
	1925	» Jorge Royo	Id.	10 10
	1929 1930	<ul> <li>Calixto Ruiz</li> <li>Carlos Ruiz</li> </ul>	Id. Id.	7 66 6 92
	1933	» Félix Ruiz	Id.	6 35
	1934 1940	» Jacinto Ruiz	Id. Id.	12 72 11 22
1	1942	<ul> <li>Miguel Ruiz</li> <li>Teodoro Ruiz</li> </ul>	4.0	2 01
	1943 1945	<ul><li>Felipe Sanz</li><li>Simón Sanz</li></ul>	1.° al 4.° Id.	31 91 15 51
1	1949	» Angel Sesma	Id.	8 03
1	1951 1952	» Valentín Sesma » Angel Velasco	Id.	6 73 6 73
	1953	» José Velasco	Id.	7 47
	1713 1718	» Francisco Arnedo » Jerónimo Beltrán	1.° y 2.° semestres Id.	5 62 3 94
	1720	» Gregorio Beltrán	Id.	4 82
1	1723 1725	» Marcos Beltrán » Ruperto Beltrán	Id. Id.	4 88 4 12
-	1727	» José María Bergasa	Id	5 62
	1731 1737	<ul> <li>Casiano Blázquez</li> <li>Leocadio Blázquez</li> </ul>	Id. Id.	5 06 4 88
	1752	» Pedro Cordón	Id	4 46
	1754 1758	<ul> <li>Pedro Díaz</li> <li>José Díez Andrès</li> </ul>	Id. Id.	3 94 4 58
	1768	D. Filomena Escudero	Id.	4 60
	1774 1777	D. Ildefonso Escudero  Manuel Escudero	Id.	4 50 5 98
	1784	» Tomás Escudero	Id.	5 62
STATE OF THE PARTY	1785 1787	<ul> <li>Santiago Fernández</li> <li>Bonifacio Fraile</li> </ul>	Id. Id.	5 06 4 12
	1788	D. Dominica Fraile	Id.	4 88
	1789 1792	D. Leocadio Fraile	2.° semestre 1.° y 2.° semestres	2 44 4 32
	1795	» Miguel Fraile » Josè Galán	Id.	3 94
	1796 1797	» Pedro Galán Blázquez	Id.	3 56 5 06
	1805	<ul> <li>Pedro Galán</li> <li>Jesús García</li> </ul>	Id.	3 18
	1807	<ul> <li>Juan Cruz García</li> <li>Mariano García</li> </ul>	Id.	3 36 3 36
	1819	» Carlos González	Id.	5 24
Sept.	1821 1824	» Felipe González	Id.	3 94 3 18
THE PERSON NAMED IN	1828	D.ª Bernabea Jiménez	Id.	4 68
	1834 1840	D. Eusebio Jiménez	Id. Id.	3 18 4 88
No. of	1846	» Gregorio Jiménez » Juan Jimènez Pèrez	Id.	3 94
	1853 1855	» Pedro Jiménez Moreno	Id. Id.	4 12
	1859	» Santos Jiménez D.ª Celedonia López	Id.	3 20 4 32
Section.	1862 1863	D. Francisco Marín Modesto Marín	Id. 2.° semestre	3 20 2 34
The same	1864	» Raimundo Marín	2.° semestre 1.° y 2.° semestres	3 20
The Report	1869	Herederos de Esteban y Grego- rio Martínez	Id.	3 74
THE REAL PROPERTY.	1873	D. Agustín Moreno	Id.	3 94
Wilder	1882 1884	» Silvestre Moreno » Vicente Moreno	Id.	3 84 4 12
The state of the	1.001	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		7 12

1808 Herederos de Juan García

Número	NOMBRES	TRIMESTRES	IMPORTE
de	DE LOS CONTRIBUYENTES	A QUE CORRESPONDE	- Degetes Ota
orden		Y Y	Pesetas Cts,
1004	D. Blac Bener	1.° y 2.° semestres	3 94
1894 1895	D. Blas Pérez  » Benito Pérez	Id.	4 12
1903	» Juan Pérez Pérez	2.° semestre	2 99
1909	» Marcos Pérez	1.° y 2.° semestres Id.	3 20 5 44
1911 1913	<ul> <li>Pablo Pérez</li> <li>Rufino Pérez</li> </ul>	Id.	4 12
1916	D.ª Serapia Pérez	Id.	4 68
1927	D. Basilio Ruiz	Id. Id.	4 88 4 88
1928 1931	<ul><li>» Blas Ruiz</li><li>» Clemente Ruiz</li></ul>	2.º semestre	1 60
1935	José María Ruiz	1.° y 2.° semestres	5 62
1936	» Juan Ruiz	Id. Id.	4 68 3 94
1944 1946	» Juan de Mata Sanz » Vicente Sanz	Id.	3 75
1707	» Emeterio Abad	Anual	1 88
1708 1709	» Francisco Andrés	Id.	1 50 1 12
1711	<ul> <li>Gabriel Andrés</li> <li>Alvaro Arnedo</li> </ul>	Id.	1 68
1712	» Eleuterio Arnedo	Id.	2 44
1714	» Gregorio Arnedo	Id.	1 88 2 98
1716 1721	» Lorenzo Arnedo » Lorenzo Beltrán	Id.	» 94
1722	» Manuel María Beltrán	Id.	• 94
1724	» Pío Beltrán	Id.	2 99 1 88
1728 1729	D. *Clementa Bergasa D. Aquilino Blázquez	Id.	2 25
1734	• Felipe Blázquez	Id.	2 43
1735	» Hermenegildo Blázquez	Id.	1 68 2 25
1739 1740	<ul> <li>Pascual Blázquez</li> <li>Ubaldo Blázquez</li> </ul>	Id. Id.	1 12
1742	<ul><li>Ubaldo Blazquez</li><li>Angel Calvo</li></ul>	Id.	1 88
1743	Atanasio Calvo	Id.	2 99 2 25
1744 1745	» Cecilio Calvo	Id. Id.	1 88
1746	» Clemente Calvo • Francisco Calvo	Id.	1 32
1747	D.a Marciala Calvo	Id.	2 25
1748	» Rosa Calvo	Id.	1 68 1 49
1749 1751	D. Vicente Calvo  > Julián Cordón	Id.	1 12
1753	> Tiburcio Cordón	Id.	1 88
1761		Id.	• 94 1 12
1762 1763	Anacleto Escudero D.ª Baltasara Escudero	ld.	1 88
1766	D. Eulogio Escudero	Id.	2 99
1769	• Gonzalo Escudero	Id.	1 50 > 75
1773 1778	<ul><li>» Higinio Escudero</li><li>» Miguel Escudero</li></ul>	Id	» 75
1781	D.ª Saturnina Escudero	Id.	1 50
1782	D. Vicente Escudero Arnedo	Id.	1 31 2 41
1790 1793	<ul> <li>Manuel Fraile García</li> <li>Pascual Fraile</li> </ul>	Id.	» 94
1794	» Toribio Fraile	Id.	2 41
1798	» Pelayo Galán	Id.	94 1 50
1801 1803	» Ezequiel García » Francisco García	Id	1 50
1806	» Joaquín García	Id.	» 75
1809	» Julián García	Id.	1 12 2 25
1810	<ul> <li>Manuel García</li> <li>Simón García</li> </ul>	Id.	» 94
1822	» Juan González	Id.	> 57
1825	» Fructuoso Hernández	Id.	2 99 • 94
1826	<ul> <li>Agapito Jiménez</li> <li>Bonifacio Jiménez</li> </ul>	Id.	» 57
1830	» Braulio Jiménez	[d.	1 68
1831	» Casto Jiménez	Id.	2 62 1 88
1833 1835	» Cosme Jiménez » Evaristo Jiménez	Id.	2 06
1837	» Fidel Jiménez	Id.	• 94
1838	» Francisco Jiménez	Id.	2 43 2 25
1839 1841	<ul> <li>Gervasio Jiménez</li> <li>Inocente Jiménez</li> </ul>	Id.	1 50
1842	» Jorge Jiménez	Id.	2 07
1843	D.ª Josefa Jiménez	Id.	• 75 1 31
1844 1845	D. Juan Jiménez de Juan  » Juan Jiménez Moreno	Id.	1 31
1847	» Julián Jiménez Arnedo	Id.	> 75
1848	11). Luisa limenez	Id.	» 94 » 94
1850 1854	D. Manuel Jiménez Pérez  Ramón Jiménez	Id.	1 50
1866	» Victor Marin	Id.	1 50
1867	» Agustín Martínez	Id. Id.	* 38 1 50
1868 1871	<ul> <li>Eleuterio Martínez</li> <li>Manuel Martínez</li> </ul>	Id.	» 94
1874	» Alvaro Moreno	Id.	
1875	» Angel Moreno	Id.	2 25 2 25 2 79
1881 1883	León Moreno Toribio Moreno	Id.	1 12
1885	D. Andresa Muñoz	Id.	2 25
		Se contin	uurd.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

# FONZALECHE

### Concejales

Don Anastasio Ruiz Valgañón » Laureano Ayala Abalos Juan Pablo Ameyugo Ca-

Jesús Ruiz Barahona

Víctor Ameyugo Castillo Rogelio Gómez Barahona

### Mayores contribuyentes

Don Ciriaco González Urria Pablo López Silanes Ricardo Martínez Salinas Julián Valgañón Castillo Valeriano Martínez de Sojo Felices Ortun Ayala Crescencio Valgañón Ayala

José Moreno González Pedro Oñate Ortiz Cirilo Barahona Calzada Crisantos González Urria Saturnino Pérez Ruiz

Juan Oñate Castillo Nemesio Valgañón Castillo Felipe Valgañón Gavilondo Pantaleón Gómez Urbina Manuel Barahona Calzada

Francisco Barrasa Alonso

Casto Gómez García Eulogio Abáigar Junquera Emerencio Valgañón Labarga

Román Gómez Villalonga Canuto Abalos Pociga Valentín Oñate Ortiz

Francisco Gómez Gómez Marcos Gómez Martínez Saturnino Ballugera Murga Marcelino Jorge Sánchez

### FUENMAYOR

### Concejales

Don Mateo Begué Angulo

Juan Bacaicoa Olasolo Victoriano Alvarez Alvarez Segundo Nestares Rozas Emilio Olasolo Pérez Caba-

Simeón Hernáiz y Hernáiz Luciano Zárate R. Navarro Tomás Gonzalo Muñoz Gabriel Bacaicoa Hernán-

Carmelo Angulo Pérez Pinedo

### Mayores contribuyentes

Don Florentino Galarreta Benito Verde Rodríguez Manuel Nobajas del Valle Julián Torrealba Hernáiz

Luis Foncea Ijalba Juan Ignacio Águirrebeña Pedro Grijalba Ibáñez Vicente Murillo Asensio

Gerardo S. de Cabezón Ruiz Julián de Marcos Asensio Amadeo Sánchez Ortega Abundio S. de Cabezón Luciano Hernáiz Rubio Pedro Grijalba Mendiguren

Simeón Foncea Ijalba Raimundo Gonzalo Ijalba Leto Angulo Bretón Ismael Asensio Matute Nicolás Romero Chavarri

Juan Pradas López Pedro Josè Goicoechea Gonzalo Felipe Cerezo Gonzalo

Pío Nalda S. de Cabezón Nicasio Romanos Navajas Don Manuel San Juan Fernández Bobadilla

Gumersindo Goicoechea Benito Bezares Grijalba

Gregorio Pérez Caballero Dimas López Matute Manuel Fernández Alvarez Gabino Asensio Bacaicoa Marceliano Ijalba Hernáiz

Basilio Alvarez Anguiano Leandro Gonzalo Torrealba Gregorio Angulo Murillo Amador Alvarez Sáseta

Manuel Zárate Ruiz Nava-Crescencio Castillo

Cruz García Lafuente Benigno Hernáiz Martínez

> JUNTAS MUNICIPALES DEL

### CENSO ELECTORAL

DESIGNACIÓN DE COLEGIOS ELEC-TORALES

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia la designación de locales en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921-22.

Arenzana de Abajo. — Sección única.—Escuela de niñas.

Designación de Presidente y Suplente durante el bienio de 1921-22

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, se han designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral, en los Ayuntamientos que se detallan, a los señores que a continuación se expresan:

Arenzana de Abajo. -- Presidente, D. Ciriaco González del Valle. Suplente, D. Saturnino Nájera

# Administración Menicipal

### CARBONERA

No habiéndose presentado a ningún acto de las operaciones de quintas para el reemplazo de 1921, el mozo Constancio Merino Merino, hijo de Toribio y de Rosenda, que nació en este pueblo el 17 de Septiembre de 1900, y obtuvo en el sorteo el número 1 e ignorándose su domicilio se lé cita por medio del Boletín Ofi-CIAL para que se presente ante la Comisión mixta el día 8 del próximo mes de Abril que tendrá lugar el juicio de exenciones pues de no presentarse o persona que le represente le parará el

perjuicio correspondiente. Carbonera, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Hermenegildo Merino.

### ARENZANA DE ARRIBA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas; los que deseen desempeñarla, pueden presentar las solicitudes ante esta

Alcaldía, en el término de un mes acompañando a las mismas certificado de haber desempeñado alguna Secretaría, o de tener no-ciones de contabilidad, que pue-dan servir para desempeñar la

Arenzana de Arriba, 22 de Marzo de 1921.-El Alcalde, Emeterio Anguiano.

### AJAMIL

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, así como tampoco en el de resolución de expedientes celebrados por esta Cor-poración en los días seis y veinte del actual, el mozo Pedro Miguel Santolalla, número uno del Reemplazo del año actual, que según noticias se encuentra en la República Argentina, por el presente se le emplaza para que declare en el expediente de prófugo que se está instruyendo por falta de comparecencia a los respectivos

Ajamil, 21 de Marzo de 1921.-El Alcalde, Ambrosio García.

### Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1921-22, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

### Ayuntamientos:

Alesón.-Padrón de cèdulas personales, 15 días.

Hormilleja.—Los repartimientos de la contribución rústica y urbana, 8 días.

Leza de río Leza.-Proyecto de presupuesto ordinario; padrón de cédulas personales; matrícula industrial, y repartos de la contribución territorial, por 15 días los tres primeros y por 8 los repartos.

Nalda.-Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria

y urbana, 8 días. Pradillo. — Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

Sajazarra — Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana; matrícula industrial; carruajes de lujo; padrón de cédulas personales, y pre-supuesto ordinario; 8 días los tresprimeros y 15 los otros dos. Villanueva de Cameros. - Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

# Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

# Cédula de notificación

En los autos de jucio declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes que luego se dirán, ante este Juzgado y Secretaría I del que refrenda, se ha dictado la sentencia que copiada en la parte necesaria, es como sigue:

Sentencia. - «En la ciudad de Haro a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno, el señor D. Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una como de-mandante, D. Ricardo de Francia y González de Castejón, Marqués de San Nicolás, representa-do por el Procurador D. Pedro Sáenz-López, y defendido por el Letrado D. Félix Martínez Lacuesta, contra los herederos, sucesores o habientes de D.ª María Jesús Villar e Ipiñazar, repre-sentados por los Letrados del Juzgado en razón a su rebeldía por estar en ignorado paradero, sobre prescripción de la acción hipotecaria derivada de la escritura de préstamo de diez mil pesetas otorgada por D. Diego de Francia y Allendesalazar, Marqués de San Nicolás, a favor de D. María Jesús Villar e Ipiñazar, en siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario de esta ciudad, D. Vicente García y Calzada, y

Resultando etc.

Fallo: Que debo dec'arar y declaro prescripta la acción hipotecaria derivada de la escritura de préstamo de diez mil pese-tas otorgada por D. Diego de Francia y Allendesalazar, vecino que fué de Logroño, a favor de D. María Jesús Villar e Ipiñazar, que lo fué de esta ciudad, con fecha siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario de esta ciudad D. Vicente García y Calzada; y en su con-secuencia, ordeno la cancelación de las inscripciones hipotecarias causadas para garantir dicho préstamo sobre las veintitrés fincas que con especificación de sus responsabilidades se describen en lascertificaciones presentadas con la demanda, a cuyo fin se expedirán los correspondient s manda-mientos por duplicado a los seño-res Registradores de la Propiedad de Haro y Logroño, al pri mero directamente y al segundo por medio de exhorto al Sr. Juez de primera instancia de dicha Capital, en los que se harán constar los requisitos exigidos por la ley; sin hacer especial imposición de costas = Así por esta mi senten-cia, que la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma dispuesta en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pro-nuncio, mando y firmo.=P. de Alcántara García.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, doy fe.—Ante mí, M.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos, sucesores o habientes de D.ª María Jesús Villar e Ipiñazar, expido la presente en Haro, a veintinueve de Marzo de mil novecien-tos veintiuno.—El Secretario, M. Priego.

# Requisitorias

El Sr. D. Enrique Gómez de Cestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el su-

mario número 57, 921, que instruye por estafa por viajar en el tren sin billete, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a los carteristas Antonio González y José Royo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de aquélla en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumplien-do lo mandado, cito a dichos in-dividuos por el tiempo indicado a tales fines y bajo los apercibimientos citados, por medio de la presente cédula original que para su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, expido la presente en Logroño a veinte de Marzo de mil novecientos veinti-uno.—El Secretario judicial, Pa-

blo Apellániz.

Sarabia Martínez, Leoncio; (a) Florida, hijo de Ignacio y de Rafaela, natural de Villamediana, de estado soltero, de dieciséis años, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquèl, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria

en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 22 de Marzo de 1921.

El Juez de instrucción, Enrique

Gómez de Cestino.

Barrio Sáenz, Columbiano; hijo de Fermín y de Vicenta, natural de Logroño, de estado casado, de 32 años, de profesión jornale-ro, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá en tèrmino de díez días ante el Juez de Instruc-ción de Logroño; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de po-licia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la la car de Eniniciamiento en inicial. Ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 26 de Marzo de 1921. —El Juez de Instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

José Rodríguez Alamo, de 29 años de edad, soltero, mecánico, l

que dijo ser natural de Oporto, (Portugal), y vecino de Alicante, y Antonio Torres García, de 27 años, soltero, jornalero, que manifestó ser natural de Buenos Aires, (República Argentina), y vecino de Valencia, comparecerán en el término de diez días, en este Juzgado de instrucción de Calahorra, para constituírse en prisión acordada en el sumario que se les sigue sobre hurto de metálico.

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de Tudela y su partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Leoncio Saravia Martínez, de dieciséis años, hijo de Ignacio y Rafaela, natural de Villamediana (Logroño), domiciliado en Logroño, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), con el fin de ingresar en ta cárcel de este partido, para el cumplimiento de la pena de doce días de arresto que le ha sido impuesto por la Superioridad en causa sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del indicado procesado y a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.-Juan A. Pacheco.

### JUZGADOS MILITARES

González Ruiz, Emerenciano; hijo de Agapito y de Maximina, natural de Prejano (Logroño), de estado soltero, profesión barbere, de veintiún años de edad, estatura un metro 677 milímetros, domiciliado últimamente en Passo (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del tèrmino de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 25 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martinez de Septién.

Imp. Provincial. = Logrofie.